

BASES LEGALES DEL SORTEO "TARJETAS REGALO DEL CORTE INGLES"

REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID, con domicilio social en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana nº 82, Local 2, (en adelante SANEN MUTUA), quiere premiar a los mutualistas que colaboren con SANEN en la obtención del alta de nuevos mutualistas, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio objeto de sorteo es una tarjeta regalo del Corte Inglés, por valor de 250€.

El premio, se regirá en cuanto a su disfrute, duración, caducidad y condiciones, por lo establecido por el proveedor del producto, no aceptando SANEN MUTUA posibles reclamaciones en cuanto a las mismas. Más allá de la entrega del premio, SANEN MUTUA no se hace responsable de que el ganador no pueda disfrutar del premio, por motivos personales, disponibilidad del proveedor, o por cualquier otro motivo ajeno a SANEN MUTUA.

El premio no será canjeable, ni objeto de traspaso, donación, enajenación o cualquier otro acto de disposición, distintas a las previstas, en su caso, por el proveedor del producto.

2.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO

El periodo para participar en la presente promoción será desde las 10:00 horas del 1 de noviembre de 2.025 hasta las 20:00 horas del 31 de diciembre de 2.025. El sorteo del premio descrito en el artículo precedente se realizará ante notario el 15 de enero del 2025. Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO Y OPTAR AL PREMIO

A) Las personas que quieran participar en el sorteo que se realizará, tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación durante la vigencia de la promoción:

1.-Ser persona física mayor de edad.

2.-Tener la condición de mutualista a la fecha de la presente promoción.

3.-Conseguir el alta de un nuevo mutualista durante la duración de la presente promoción. No es obligatorio que dicho mutualista se dé de alta en el mismo recibo que el mutualista participante en el sorteo.

4.-La formalización del alta de un nuevo mutualista puede llevarse a cabo por el mutualista que quiera participar en el presente sorteo o por el nuevo mutualista, que deberá indicar el nombre y DNI del mutualista que quiera participar en el presente sorteo en el momento de darse de alta.

5.-En el caso de existir varios mutualistas en el mismo recibo, solo podrá participar en el sorteo el titular del recibo, con independencia del mutualista que proceda a dar de alta a un nuevo mutualista. En cualquiera de estos casos, el premio se asignará al titular del recibo.

6.-Aceptar la Política de Tratamiento de datos de carácter personal.

B) No tendrán derecho a premio los Empleados en activo de SANEN MUTUA.

En el supuesto en que SANEN MUTUA no pudiera localizar a alguno de los ganadores o alguno de estos no aceptase el premio, se elegirán a varios suplentes para el sorteo que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio. En caso de que los suplentes no cumplan con los requisitos o no acepten el premio, el mismo quedará desierto.

Cuando la persona agraciada en el sorteo hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto en dicho sorteo.

4.- ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO

Formalizada el alta del nuevo mutualista según lo dispuesto en el apartado 3 de estas Bases, SANEN MUTUA notificará al mutualista a través del correo electrónico facilitado a SANEN, o mediante SMS (en el caso de no disponer de correo electrónico), su inclusión en el sorteo.

El número del mutualista participante será el número con el que participará en el sorteo.

Se realizarán un total de 1 sorteo.

Para el sorteo, SANEN MUTUA presentará a un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, una relación en la que consten todos los participantes que tengan derecho a premio según lo establecido en las presentes bases. A los indicados efectos, el Notario elegirá al azar en el sorteo a veinticinco (25) ganadores y a treinta (30) suplentes.

SANEN MUTUA conservará los ficheros en los que consten todos los participantes en el sorteo que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de SANEN MUTUA, se repetiría desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas la adjudicación del premio que se hubiera producido.

5.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO Y ACEPTACIÓN DEL MISMO

SANEN MUTUA comunicará el premio del sorteo al agraciado mediante comunicación personal, a través del teléfono o correo electrónico que se haya facilitado a SANEN. En el momento de la comunicación del premio el ganador deberá aceptar formalmente el premio que le corresponda en un plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de que SANEN MUTUA no localice a un ganador, el premio pasará a un

suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 10 días naturales para aceptarlo. En caso de que ninguno de ellos acepte el premio, este quedará desierto.

El resultado del sorteo será igualmente publicado en la página web de la Mutualidad, donde se indicarán los números correspondiente al agraciado y a los suplentes.

6.- ENTREGA DEL PREMIO

La recogida del premio se realizará de manera presencial por parte del agraciado, en la oficina de la Mutualidad, sita en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana nº 82, Local 2.

En el caso de no acudir personalmente, el agraciado podrá autorizar a otra persona para su recogida, aportando escrito de autorización del agraciado y copia de su D.N.I.

El plazo de recogida del premio, será de tres meses desde la fecha de publicación del resultado del sorteo. En el caso en que no se proceda a su recogida, el premio pasará a un suplente, que dispondrá del mismo plazo desde que se le comunique dicha circunstancia, y así sucesivamente.

En el caso de que ninguno de los suplentes recoja el premio, éste quedará desierto.

7.- RECLAMACIÓN

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización de este. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos por personas ajenas a SANEN MUTUA.

8.- FISCALIDAD

El premio, de acuerdo con la normativa vigente IRPF, está sujeto a tributación por IRPF, y en su caso a retención o ingreso a cuenta cuando la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 euros -a estos efectos se aplicará el tipo de retención/ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente-. Conforme a la normativa mencionada, se informa a los participantes a efectos de su tributación e integración en el Impuesto IRPF, que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del impuesto. El ganador del sorteo declarará en su IRPF el premio y el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo a normativa fiscal vigente.

El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado del Premio.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal empleados por SANEN MUTUA para llevar a cabo este sorteo, serán tratados ésta en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

(i).- Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

(ii).- Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

En cuanto que los participantes tienen la condición de mutualista, ya están informados sobre protección de datos de la Mutualidad, no obstante pueden realizar cualquier consulta respecto a la misma contactando con SANEN MUTUA.

Para poder participar en el sorteo de la presente promoción será obligatoria la aceptación de esta política de tratamiento de datos de carácter personal.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de SANEN MUTUA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de este sorteo.

11.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid Enrique A. Franch Quiralte con despacho en la calle José Abascal número 44, así como en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en la página web www.notariado.org

12.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes Bases se rigen por la ley española. En caso de plantearse cualquier controversia con relación a la interpretación y/o ejecución de las presentes Bases, tanto SANEN MUTUA como los Participantes se someten expresamente para su resolución a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

